

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2020-00404-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de ORLANDO NAVAS CAMACHO (q.e.p.d.), dentro del término concedido contestó la demanda.

Lo anterior, como quiera que, el link del expediente digital fue remitido el 24 de mayo de los cursantes, con acuso de recibido en la misma fecha, tal y como consta a continuación:



Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: Mayerly Vega

Mié 24/05/2023 9:47 AM



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Cordial Saludo,

A continuación, remitimos PROVIDENCIA para su conocimiento y lo pertinente

LINK EXPEDIENTE: [2020 - 00404 UNION MARITAL DE HECHO](#)

Atentamente,
SANDRA CATALINA PEÑA GALINDO
Citadora

2020 - 00404 LINK DEL EXPEDIENTE

MV

Mayerly Vega <mayvega@defensoria.edu.co>
Para: Juzgado 03 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Mié 24/05/2023 3:30 PM

Buenas tardes

Confirмо el recibido.

Muchas gracias

Cordialmente

MAYERLY VEGA

2. De otra parte, **VINCÚLESE** a la actuación a la señora **YOLANDA NAVAS CAMACHO**, en calidad de demandada, como quiera que, se acreditó la legitimación en la causa por pasiva, atendiendo al registro civil de nacimiento remitido al correo institucional el 26 de mayo de 2023.

 **vergara.eduardo77@gmail.com**  
Para: Juz... y 1 usuarios mi Vie 26/05/2023 9:34 AM

Señor
Juez Tercero de Familia
E. S. D

Ref proceso de Unión Marital de Hecho de
Mireya Constanza Peñaranda contra Orlando
Navas

Eduardo Vergara Suarez, obrando como
apoderado judicial de Yolanda Navas me
permite adjuntar registro civil de nacimiento de
mi poder ante para que se tenga en cuenta
dentro del proceso de la referencia

Atentamente,

Eduardo Vergara Suarez
Cc1832980 de Bogota
TP 41835 del CSJ

3. En esos términos, para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la demandada **YOLANDA NAVAS CAMACHO** se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

3.1. **RECONOCER** como apoderado judicial de la demandada al abogado **EDUARDO VERGARA SUAREZ**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

3.2. Por lo anterior, por Secretaría remítase el link del expediente digital al apoderado judicial de la demandada y **CONTABILÍCESE** el término de traslado, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA